



Entrevista: Una aproximación al Derecho, la Tecnología y el amor a la música

Autora: Leslie Gisella GORDILLO CHÁVEZ

Bryan Cillóniz

Bachiller de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV), con estudios de especialización en Arbitraje Comercial Nacional e Internacional por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) y con Estudios de Especialización en Políticas de Competencia y Propiedad Intelectual por la Escuela Nacional del INDECOPI, fue parte del primer equipo que representó a la Universidad Nacional Federico Villarreal en la VI y VII Edición de la Competencia Internacional de Arbitraje, organizada por la Universidad de Buenos Aires y la Universidad del Rosario las cuales se realizaron en las ciudades de Lima, Perú (2014) y Santiago de Chile (2015) respectivamente; además cuenta con práctica legal en derecho privado y público. Perteneció al área de Derecho Civil y Comercial en Navarro, Ferrero & Pazos Abogados, se desempeñó como parte del equipo de Litigio Arbitral en Bullard, Falla & Ezcurra + y actualmente es asociado del estudio C & C Abogados.

¿Qué lo motivó a estudiar la carrera de Derecho?

Es una pregunta complicada. Inicialmente quería estudiar medicina humana y tenía una afición muy marcada por la música (no negaré que una de mis opciones fue postularme al Conservatorio Nacional de Música); sin embargo desde la escuela me fascinaba la lectura y los debates interescuelas, situación que era afianzada por los profesores quienes promovían mi participación en todo concurso que era organizado, sin importar la temática que estaba de por medio, no me fue tan mal. Más adelante, ya culminando mi etapa escolar me sumergí a leer filosofía y literatura por buen tiempo, posteriormente alguien me obsequió el libro “El Alma de la Toga” de Angel Ossorio, lo leí y pues me pareció bastante interesante, lo que me motivó a continuar en la búsqueda de textos similares, ello sumado a mi afición por las típicas películas gringas sobre grandes litigios en las Cortes Americanas, creo que fue una mezcla de todo.

¿Cuál fue su experiencia al estar en un grupo académico en su tiempo de estudiante?

Muy enriquecedora. En la facultad mi estadía fue por la Revista de Derecho Sociedad Jurídica (actualmente Seminarios de Estudios Jurídicos) en donde conocí a grandes amigos y sobre todo fue donde encontré un altísimo grado de competitividad, lo que me motivó a la mejora constante. Adicionalmente formé parte de al menos tres grupos interuniversitarios de investigación y debate.

¿Cómo consiguió sus primeras prácticas en Derecho y en qué área fue?

Mis primeras prácticas fueron con un abogado independiente abordando temática jurídica diversa -estaba en el segundo año de la carrera- en estas primeras prácticas puedo rescatar mi acercamiento al litigio (de cierta manera), luego cursé prácticas en Navarro, Ferrero & Pazos (actualmente Navarro & Pazos Abogados) en el área de derecho civil y corporativo, teniendo varios alcances con el arbitraje. Posteriormente formé parte de Bullard, Falla & Ezcurra, firma en donde terminé por decidir mi sendero profesional por el litigio arbitral, para finalmente cursar prácticas profesionales en la actual firma en donde me desempeño, C&C Abogados (antes Capuñay & Cieza Abogados) en donde afiancé mi práctica en los litigios corporativos.

¿Por qué optó en especializarse en Litigio Arbitral?

Por la libertad. Aunque suene algo paradójico y quizá fuera de contexto, soy una persona que valora mucho la libertad, la innovación y la creatividad, ya que son estos elementos los que terminan por definir el perfil profesional de un buen abogado. Adicionalmente, en el arbitraje el grado de especialidad es mayor debido a que se designan a profesionales con ciertas calificaciones que los hacen destacar en la materia que se discute en el fondo. Por otro lado, tenemos un proceso judicial plagado de trabas de todo tipo (desde las logísticas hasta las calificaciones de muchos operadores), desde luego que sería muy injusto encasillar en el mismo lugar a todos los profesionales que laboran en el fuero ordinario, existen operadores judiciales que hacen bien su trabajo, sin embargo a título personal el proceso judicial siempre me ha parecido muy ritualista (a pesar que para algunos procesalistas sea un mal necesario) considero que en cierta parte la actividad creadora del abogado se ve reducida a meras formalidades, que minan la conducta del litigante para plantear su caso de manera diferente. Un caso planteado con un proceso creativo adecuado es vital para el entendimiento del problema de fondo, situación que si es plausible en el arbitraje.

De manera Académica:

¿Qué es el arbitraje de consumo?

Es una alternativa simpática sin muchos resultados en nuestro país. De forma más técnica, consiste en la aplicación del arbitraje como herramienta para la solución de conflictos entre consumidores y proveedores (Sistema de Arbitraje de Consumo - SAC), en el cual se tiene la gran ventaja de que el consumidor pueda solicitar la tan preciada indemnización que no lograría en un procedimiento administrativo sancionador regular y que de no ser por el arbitraje de consumo tendría que solicitar en vía judicial, esto sin contar la calidad de cosa juzgada de la decisión que se emita por el Tribunal Arbitral y la imposibilidad de apelar la decisión. Pese a ello, se dejaron una serie de cabos sueltos, como por ejemplo el hecho de que el SAC sea gratuito, o hacer partícipes para la designación de árbitros a los Municipios y Gobiernos Regionales, no tener reglas claras acerca del desenvolvimiento de los árbitros, entre otros aspectos que no llegaron a generar la suficiente convicción para el éxito del sistema. Este problema se vio afianzado a una característica innata del arbitraje, la voluntariedad, y es que para que un consumidor pueda recurrir al arbitraje de consumo, el proveedor al que pretende emplazar tiene que necesariamente haber aceptado formar parte del Registro de Proveedores Adheridos al SAC o en su defecto acreditar la existencia de un convenio

arbitral en la relación de consumo, sin embargo los proveedores no reaccionaron positivamente al SAC, hecho que queda demostrado con que a la fecha solo 37 proveedores se hayan registrado en dicho padrón.

Pese a ello, se vienen ensayando de la mano con varios proveedores una serie de modificaciones que – se espera perfeccionen la aplicación de esta herramienta para los consumidores.

¿Qué opinas sobre la separación y exclusión de socios en la LGS? ¿Cómo interviene el arbitraje?

El arbitraje intervendría siempre y cuando los socios hayan estipulado en los estatutos de la sociedad al arbitraje como mecanismo para la solución de controversias. Sobre la separación y exclusión de socios el efecto sería el mismo que el aplicado en un proceso ventilado a la justicia ordinaria, entendiendo que se haya producido una indebida separación y/o exclusión de alguno de los socios salteándose alguna regulación específica de los estatutos o de la propia regulación de la Ley General de Sociedades. Entrando un poco en materia, sucede que la principal problemática en las empresas o empresas incipientes es la protección a los accionistas minoritarios frente a los accionistas mayoritarios, esta diferencia se presenta principalmente cuando se pretende levantar capital o realizar una inyección significativa de capital en la empresa, estando del otro lado un inversionista interesado en formar parte de la Junta y/o el Directorio. Los problemas aparecen cuando hay alguna desavenencia entre los socios en el sentido de que algunos desean optar por la venta y otros no, el impacto se produce cuando renglón aparte se realiza la venta, ingresa el inversionista el accionista minoritario ve reducida su participación accionarial en la empresa y es “licuado” sin reparo alguno. Ciertamente eso puede evitar regulando cláusulas de arrastre pero bueno, no es el tema de esta entrevista. En buen resumen, el arbitraje contribuiría en la celeridad de la resolución de la discrepancia.

¿Por qué el arbitraje es una buena opción para la resolución de conflictos en una Startup?

Por tres razones:

(i) la especialidad, los emprendedores conocen muy bien el nicho de mercado en el que se desarrollan, por lo tanto si surge alguna desavenencia entre los propios socios o con algún tercero (proveedor, cliente, etc.) el arbitraje les permitiría designar a un árbitro que sea especialista en el tema bajo controversia, logrando de esa manera que la decisión que se tome alrededor sea la adecuada y que reúna los elementos necesarios que el grado de especialidad del rubro requiera. Al César lo que es del César.

(ii) la rapidez, los emprendedores son personas con un ritmo de vida demasiado agitado (principalmente los CEO's) razón por la cual están mejorando constantemente sus productos, servicios y procesos productivos, esto nos lleva a determinar que el tiempo es un recurso escaso para estos emprendedores. A manera de ejemplo, imaginemos a un emprendedor que se encuentra optimizando una nueva versión del software que distribuye mediante aplicativo y plataforma web, ello con miras de mejorar la

experiencia del usuario; su negocio es de tipo dual (B2B – B2C) y está a punto de iniciar una ronda de inversión para levantar capital, ¿te imaginas si justo en ese contexto uno de sus proveedores para esta nueva versión del software decide iniciarle una demanda en el poder judicial? ¡Sería un proceso de por lo menos dos años! (en primera instancia). Definitivamente esta situación se convertiría en un terrible pasivo que retrasaría la mejora del producto y claramente haría pensar dos veces al inversionista si inyectar dinero sería la mejor decisión. Si es que se tiene que lidiar con un litigio en estas circunstancias el arbitraje plantearía un escenario mucho mejor en cuanto al tiempo y,

(iii) la flexibilidad, el arbitraje se caracteriza por no ser excesivamente formalista en su desenvolvimiento, situación que ante los ojos de un emprendedor, acostumbrado a obtener resultados sin mucho “papeleo”, podría beneficiar a sobremanera.

¿Qué son las tácticas de Guerrilla en el Arbitraje? ¿Cuál es su importancia?

Es un tema del cual podríamos hablar mucho, pero siendo bastantes prácticos podríamos definirlos como todas aquellas prácticas destinadas a retrasar o perjudicar el curso normal de las actuaciones arbitrales, algunas de ellas consisten en promover recusaciones abiertamente infundadas, la demora o el no pago de los honorarios arbitrales incitando a la subrogación en el pago a la otra parte en el arbitraje, el planteamiento de cuestiones post laudarias claramente infundadas, entre otras.

En el Perú es una problemática bastante preocupante ya que tenemos muchos litigantes migrando del proceso ordinario al arbitraje, estos malos litigantes traen consigo todas las prácticas procesales aplicables en un proceso judicial regular. Lo preocupante es que las tácticas de guerrilla no solo son aplicadas por los abogados, sino también por los propios árbitros quienes las viabilizan cuando están parcializados por una de las partes, cuando denotan acciones dilatorias del propio arbitraje o afectan directamente sobre la claridad de las actuaciones arbitrales (ello sin considerar el perfil de cada uno de los árbitros).

El tema ha sido analizado por bastantes especialistas en la materia y la consigna uniforme es que la erradicación de esas conductas es el mejor remedio para promover buenas prácticas en el arbitraje.

¿Qué desafíos afronta el arbitraje en el Perú?

Actualmente puedo resumirlos en dos

(i) el impacto de la tecnología en la administración de los litigios arbitrales. Esto se condice con el abismal crecimiento de, por ejemplo, el machine learning y la inteligencia artificial, las empresas tecnológicas van mejorando de a pocos sus productos mediante ensayo – error en la industria legal. Un claro ejemplo es España, un país en donde las startup’s vinculadas al sector legal han avanzado astronómicamente (con altibajos), actualmente hablamos de contratos inteligentes, de la implementación a mediano plazo de “jueces” robots, de listados en donde se sistematice la información de árbitros con el ánimo de transparentar la información, en fin numerosas iniciativas que son sorprendentes; la realidad ha cambiado mucho corresponde adaptarse.

Conociendo de cerca a Bryan Cillóniz:

¿Cómo inició su vocación por la música? ¿Cómo hace para mantener el equilibrio entre el Derecho y la música?

Hermann Hesse en alguna de sus creaciones literarias dijo que con la música el hombre golpea las puertas del cielo y del infierno, nada más cierto, la música logra complementar la existencia del ser humano, lo sensibiliza, lo llena. Recuerdo que a la edad de 12 años mi padre me obsequió un cassette de Queen (te aseguro que no tiene nada que ver con el contexto de la película Bohemian Rhapsody), fue entonces que mi inclinación por la música – especialmente por el Rock- comenzó a tomar espacio en mí.

A los 14 años empecé tocando una serie de instrumentos (viento, percusión y cuerda), tuve dos profesores de música que de alguna manera me guiaron adecuadamente y contribuyeron por mi inclinación hacia la percusión, poco tiempo después terminé por descubrir al instrumento que me acompañaría el resto de mi vida: la batería. A la edad de 15 años formé mi primera banda de garaje, presentándome en todo evento musical que se presente en el camino, desde ese momento no he parado, me he mantenido constante y tratando de equilibrar mi tiempo en las tres pasiones de mi vida: el derecho, la música y los negocios.

Sé que el mes de Octubre salió el EP de su banda SHEWA ¿Cuéntenos su experiencia?

En verdad agradezco el detalle de tu entrevista; es cierto, hemos lanzado en la quincena de octubre el primer EP (extendend play) que incluye cuatro canciones de la banda. Grabar el EP ha sido una experiencia muy enriquecedora que me ha permitido reengancharme conmigo mismo, es todo un procedimiento divertido, que va desde la creación de la melodía, el cuadro con los instrumentos, la grabación de cada instrumento, la producción, post producción - masterización, lanzamiento; sin duda una experiencia increíble.

Como suelo decir, una cosa es escuchar y deleitarse con la música, pero otra muy distinta es fabricarla directamente y ver como las demás personas aprecian el arte que tú estás creando. Ahora venimos trabajando en nuestro segundo disco, pronto noticias.

¿Qué consejo le daría a aquellos profesionales que dejan de lado su amor al arte por enfocarse solo en el trabajo?

Que, una cosa no puede vivir sin la otra. El derecho es una manifestación del arte también, redactar una demanda implica un proceso creativo increíble, al igual que generar estrategias de caso, encabezar los alegatos en una audiencia, sin embargo si este puede ser balanceado con una expresión artística distinta como la música, la pintura, el teatro, la literatura o cualquier otra manifestación del arte, lograremos enriquecer nuestro lado humano y al final de todo podemos ejercer leyes en cualquier especialidad pero seguimos siendo humanos.

Publicado el 31 de Octubre 2018

